

AVISO DE NOTIFICACION  
CORREO CERTIFICADO  
**Industria y Comercio**  
SUPERINTENDENCIA

322

|                |                                         |        |                     |
|----------------|-----------------------------------------|--------|---------------------|
| Radicación :   | 5-116756- 4-0                           | Fecha: | 2007-06-25 10:12:27 |
| Trámite :      | 11 PATENTEIYII                          |        |                     |
| Evento :       | 378 FASENACIONALI                       |        |                     |
| Actuación :    | 432 COMUNICACTOADM                      |        |                     |
| Destinatario : | DILIA MARIA RODRIGUEZ D'ALEMAN Folios 1 |        |                     |

Señor (a) (es)  
DILIA MARIA RODRIGUEZ D'ALEMAN  
CARRERA 11 NO. 86-53 PISO 6  
BOGOTA D.C.

Referencia RESOLUCION : 18244  
Fecha : 22/06/2007  
Expediente : 5-116756  
Trámite : 11 PCT-PATENTE DE INVENCION CAPITULOS I Y II  
Evento : 378 FASE NACIONAL INCLUIDO CAPITULO I  
Actuación : 432 COMUNICACION ACTO ADMINISTRATIVO

Comedidamente le solicito presentarse a este Despacho ubicado en la Carrera 13 No. 27 - 00 Piso Quinto (5), de la ciudad de Bogotá D.C., dentro del término de cinco (5) días hábiles contados a partir del envío de la presente citación, en horario de 8:00 a.m. a 4:30 p.m. jornada continua, con el fin de notificarle personalmente el contenido de la resolución de la referencia proferida dentro del expediente tramitado con el número de radicación citado en el asunto.

De no hacerse presente en el término indicado anteriormente, la providencia en mención se notificará por edicto, el cual se fijará por el término de diez (10) días en el Centro de Documentación e Información.

Para su comodidad el texto completo de la resolución se encontrará disponible en la página web de la Entidad desde el día hábil siguiente al de su notificación, la cual podrá ser consultada desde un computador con acceso a Internet, en la página [www.sic.gov.co](http://www.sic.gov.co), con el número de resolución a través de la opción servicios en línea - caracter general - consulta actos administrativos.

Secretaría General  
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Al contestar favor indique el número de radicación consignado en el sticker

Sede Centro: Carrera 13 No. 27-00 Pisos 2, 5 y 10  
Sede CAN: Tr. 40A No. 38-50 PBX: 3 82 08 40  
Fax: 3 82 28 95 3 50 52 20. Línea 018000 910165  
Web: [www.sic.gov.co](http://www.sic.gov.co) e-mail: [info@sic.gov.co](mailto:info@sic.gov.co)  
Bogotá D.C. - Colombia

Clarke, Modet & Cº

COLOMBIA

SEÑORES  
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO  
DIVISIÓN DE SIGNOS DISTINTIVOS  
CIUDAD.

Cod. 006

REF: EXPEDIENTE N. 05.11675C

DILIA RODRIGUEZ D' ALEMAN, en mi condición de apoderada de la sociedad solicitante en el expediente de la referencia, por el presente escrito me doy por notificada de la resolución No. 18244 de Junio 22 de 2007, y en consecuencia solicito me sea entregada copia de la aludida resolución.

Agradezco su amable atención,

Señor Jefe,



DILIA RODRIGUEZ D' ALEMAN  
C.C. 41.654.882 de Bogotá  
T.P. No.20824 CSJ



**Industria y Comercio**  
SUPERINTENDENCIA

REPUBLICA DE COLOMBIA

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

324

RESOLUCION 18244

Por la cual se declara abandonada una solicitud

Rad. Exp. N° 05-116756

**EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las que se confirieron en el artículo 4, numeral 5 del decreto 2153 de 1992, y

**CONSIDERANDO:**

**PRIMERO:** Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el 17 de noviembre del 2005 bajo el número 05116756, se presentó la solicitud de patente de invención titulada "USO DE B7-H3 COMO UN AGENTE INMUNO REGULATORIO", para los efectos de que se dé comienzo a la fase nacional, en virtud del tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT).

**SEGUNDO:** Que el extracto de esta solicitud fue publicado en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 570 del 30 de noviembre del 2006.

**TERCERO:** Que el artículo 44 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, establece que: *"Dentro del plazo de seis meses contados desde la publicación de la solicitud, independientemente que se hubieren presentado oposiciones, el solicitante deberá pedir que se examine si la invención es patentable. Los Países Miembros podrán cobrar una tasa para la realización de este examen. Si transcurriera dicho plazo sin que el solicitante hubiera pedido que se realice el examen, la solicitud caerá en abandono"*.

**CUARTO:** Que contados seis meses desde la publicación de la solicitud en la Gaceta de la Propiedad Industrial, no se presentó petición de parte del interesado para efectuar el examen de fondo, razón por la cual se considera abandonada la solicitud en los términos del mencionado artículo 44.

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** Declarar abandonada la solicitud de privilegio de patente de invención que entró en fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), de acuerdo con las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO:** Notificar personalmente el contenido de la presente resolución a la

Sede Centro: Carrera 13 No. 27-00 Pisos 2, 5, 7 y 10  
Sede CAN: Tr. 40A No. 38-50 Conmutador: 3820840  
Fax: 382 26 95. Línea 9800-910 165  
Web: [www.sic.gov.co](http://www.sic.gov.co) e-mail: [info@sic.gov.co](mailto:info@sic.gov.co)  
Bogotá D.C. - Colombia

18244



**Industria y Comercio**  
SUPERINTENDENCIA

REPUBLICA DE COLOMBIA

**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

**RESOLUCION 18244**

Por la cual se declara abandonada una solicitud

Rad. Exp. N° 05-116756

doctora Dilia María Rodríguez D'Aleman, o a quien haga sus veces, en su calidad de apoderada de Wyeth., entregándole copia de la misma, advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición interpuesto ante el Superintendente de Industria y Comercio, al momento de la notificación o dentro de los 5 días hábiles siguientes a ella.

**NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE**

Dada en Bogotá, D.C., a los

**22 JUN. 2007**

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,

**JAIRO RUBIO ESCOBAR**

Doctora

**DILIA MARIA RODRIGUEZ D'ALEMAN**

Carrera 11 N° 86 – 53, Piso 6.

Bogotá D.C.

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO  
SECRETARIA GENERAL 04 JUL 2007

La presente resolución se dio por notificada el \_\_\_\_\_  
mediante memorial suscrito por el Doctor(,) \_\_\_\_\_

(Artículo 48 C.C.A.)

DILIA RODRIGUEZ D'ALEMAN  
C.C. 41.654.882 TP. 20824